



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00212-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA PROMOTORA DE CÓRDOBA –COOPROCORD- NIT. 900058795-1
DEMANDADO : WALBERTO SIERRA MERLANO CC N° 3.835.407

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS, quien actúa en calidad de apoderado judicial de COOPERATIVA PROMOTORA DE CÓRDOBA –COOPROCORD-, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que informe los motivos por los cuales no ha seguido aplicando el embargo del 30% de la pensión y demás beneficios que devenga o llegare a devengar el demandado WALBERTO SIERRA MERLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.835.407, comunicado mediante oficio N° 1973 de fecha 26 de septiembre de 2019. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.0263

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que informe los motivos por los cuales no ha seguido aplicando el embargo del 30% de la pensión y demás beneficios que devenga o llegare a devengar el demandado WALBERTO SIERRA MERLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.835.407, como pensionado en dicha entidad, decretada en auto de fecha 19 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio N° 1973 de fecha 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9dcecc848f597fb624c3b65b1b00a0aef6681df43e593d7c32c3668debe214**

Documento generado en 15/03/2023 07:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>